



Finalizado el plazo de subsanación de posibles errores u omisiones que pudiera contener la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Titulado Superior de Investigación, mediante contrato de duración determinada, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (**Código de plaza 60/CRISOL/18**), según Resolución de fecha 10 de enero de 2019, a tenor de lo establecido en la base 4 de dicha convocatoria, resuelve elevar a **definitiva** la siguiente **relación de admitidos y excluidos**.

Categoría Profesional: Titulado Superior de Investigación

Nivel: E

Convenio Aplicable: Fuera de convenio

Proyecto de investigación: Contribución a la reducción de las incertidumbres asociadas al forzamiento radiactivo de los aerosoles, CRISOL

Departamento: Medio Ambiente

Duración del contrato: Hasta 15 de diciembre de 2020

Periodo de prueba: 6 meses

Destino: Madrid

ADMITIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
48613250J	AWAD	SERRANO	SARA
05207556B	FERNANDEZ	GARCIA	ALFONSO JAVIER
47581601Y	HOYOS	ALFONSO	MARÍA VICTORIA
70868837H	MORALEJO	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ
33504504J	SACRISTÁN	ROMERO	FRANCISCO
X4912563Q	TABACARU		CORINA NICOLETA

EXCLUIDOS

DNI	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Causas de exclusión
53049493Q	BOYARIZO	MARTINEZ	EVA MARÍA	1,3,5

Causas de exclusión:

1	No presentar fotocopia del expediente académico oficial de la titulación exigida en el Anexo II
2	No aportar curriculum vitae
3	No presentar fotocopia del Título Académico Oficial exigido en el Anexo II
4	No presentar fotocopia del Pasaporte y/o Tarjeta de Residencia



5	No presentar titulación requerida en el Anexo II
6	Presentar la solicitud fuera de plazo
7	No expresar el número de plaza solicitada
8	No expresar el orden de preferencia
9	No presentar homologación de la titulación obtenida en centros no estatales o en el extranjero o credencial de reconocimiento para ejercicio de la profesión regulada en la Directiva 89/48/CEE y Directiva 92/51/CEE
10	Presentar solicitud incompleta
11	No presentar solicitud según el modelo del Anexo III
12	No poseer los requisitos de nacionalidad exigidos en la convocatoria
13	No acreditar alguno de los requisitos específicos de la convocatoria referidos en el punto 2.1.6 de las bases

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Lo que se comunica para conocimiento y traslado a los interesados.

Madrid, 07 de marzo de 2019

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Begoña Artiñano Rodríguez de Torres